

CONCHALI, 29 NOV 2018

DECRETO EXENTO N° 1324/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 623 de fecha 21.11.18 de la Dirección Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 131 de fecha 25.01.2008 que aprobó el convenio de Uso suscrito con la Junta; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 131 de fecha 25 de enero del 2008, se aprueba Convenio de Uso la Junta de Vecinos Las Vertientes, U.V. N° 38, ubicada al costado de la calle Las Vertientes N° 1117, por un periodo indefinido.
2. Que la cláusula SEXTO del convenio de uso, establece que: "El presente permiso de uso se otorga por tiempo indefinido. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle termino en cualquier momento, cuando así lo requiera al interés público o municipal".
3. Que mediante el Memorándum N° 623 del 21.11.18 de Asesoría Jurídica solicita poner término al convenio de uso, debido a que se ampliara el terreno en cuestión y se formalizará mediante un solo acto administrativo.

DECRETO:

PONESE término unilateral al convenio de uso suscrito con la Junta de Vecinos "Las Vertientes" U.V. N° 38 , ubicada al costado de la calle Las Vertientes N° 1117, fundado en que se ampliara el terreno en cuestión y se formalizará mediante un solo acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía

Organizaciones Comunitarias - DIDECO

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/





Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
27.11.18  
28/11/18

**MEMORANDUM N° 623 / 2018**

**FECHA :** 21 de noviembre del año 2018  
**DE :** CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA  
**A :** DANIEL BASTIAS FARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**ASUNTO :** Solicita Decretar Término Unilateral de Convenio de Uso.

Junto con saludar, solicito a Ud., poner término Unilateral a Convenio de Uso celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Junta de Vecinos "Las Vertientes" UV N° 38, del terreno BNUP ubicado al costado de calle Las Vertientes N° 1117, comuna de Conchalí, el que fue sancionado mediante Decreto Exento N° 131 de fecha 25 de enero de 2008. Lo anteriormente expuesto, debido a que se ampliara el terreno en cuestión y se formalizará mediante un solo acto administrativo.

Por lo tanto, se solicita el Terminio Unilateral del Convenio de Uso, anteriormente expuesto, dándole el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones que de él emanen.



Queda atentamente a Ud.,

*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
ABOGADA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/ACR.

CC:

- Archivo

IDDOC: 556444

CONCHALI, 25 ENE 2008

DECRETO EXENTO N° 131.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 07 de Enero del 2008, entre la Municipalidad de Conchalí, representada por su alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "MUNICIPALIDAD" por una parte y por la Junta de Vecinos "LAS VERTIENTES", de la Unidad Vecinal N°38, representada por su presidenta doña ISABEL SALINAS ARANCIBIA, cédula nacional de identidad N° 12.254.129-0 con domicilio en Las Vertientes N° 1132, comuna de Conchalí y por doña ISABEL VIEYTES CARTAGENA, tesorera, cédula nacional de identidad N°10.542.712-3, con domicilio en Principal N°1207, comuna de Conchalí, convienen:

**PRIMERO:** Que de acuerdo a lo señalado en informe de la Dirección de Obras, el terreno ubicado al costado de la calle las Vertientes N° 1117 es un bien nacional de uso público, por lo que se puede dar un permiso de uso, siempre que exista acuerdo del concejo Municipal.

**SEGUNDO:** El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2006 acordó autorizar un permiso de uso, a la Junta de Vecinos "Las Vertientes", de la Unidad Vecinal N°38, sobre el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad viene en otorgar un Permiso de Uso a la Junta de Vecinos "Las Vertientes", de la Unidad Vecinal N°38, en el terreno individualizado en la cláusula anterior. El que tiene una superficie total de 1571 metros cuadrados aproximadamente. Los deslindes específicos aprobados por la comisión son:

AL NORTE : Con Bien Nacional de Uso Público, en 10 Mts.  
AL SUR : Con Bien Nacional de Uso Público, en 10 Mts.  
AL ORIENTE : Con Bien Nacional de Uso Público, en 20 Mts.  
AL PONIENTE : Con Bien Nacional de Uso Público, en 20 Mts.

**CUARTO:** La Junta de Vecinos "Las Vertientes", de la Unidad Vecinal N°38, viene en aceptar el permiso de uso precario sobre el terreno individualizado en la cláusula segunda.

**QUINTO:** Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, a vivienda de cuidadores o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

Asimismo, queda establecido que los gastos de consumos básicos del bien, son de cargo de la Junta de Vecinos "Las Vertientes", de la Unidad Vecinal N°38, partir de la fecha del presente convenio.



**SEXTO:** El presente permiso de uso se otorga por un plazo indefinido. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando así lo requiera el interés público o municipal.

**SEPTIMO:** El terreno referido, con sus construcciones, se entrega a la "Junta de Vecinos Las Vertientes", de la Unidad Vecinal N°38, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por este, obligándose ésta a mantenerlo en buenas condiciones.

**OCTAVO:** La personería de Don Carlos Sottolichio Urquiza, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante de la Municipalidad de Conchalí, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre del 2004.

**NOVENO:** La personería de doña ISABEL SALINAS ARANCIBIA en su calidad de Presidenta y ISABEL VIEYTES CARTAGENA en su calidad de Tesorera, para comparecer en representación de la Junta de Vecinos "Junta de Vecinos Las Vertientes", de la Unidad Vecinal N°38, consta en informe, otorgado por la dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 8 de mayo del 2007.

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

Lo anterior de acuerdo a convenio que se aprueba por el presente decreto, del que forma parte integrante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



*[Signature]*  
ABELA FUENTEALBA LABBE  
Abogada  
Secretaria Municipal



*[Signature]*  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/AF/DEM.

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Adm. Municipal - DIDECO

SECPLA - Unión Comunal de J. de Vecinos - Obras

Sra. Isabel Salinas Arancibia (Las Vertientes N° 1132, Conchalí)

O.P.I.R. - Sec. Municipal/

